

## MEMORANDUM DE ACUERDO

Memorandum de **Acuerdo Bipartito** (en adelante denominado "el Acuerdo") celebrado entre el Fondo de Población de Naciones Unidas (en adelante, "UNFPA") y el Núcleo Interdisciplinario de Estudios sobre Vejez y Envejecimiento del Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República (en adelante, "NIEVE-UDELAR").

A través del presente Acuerdo, UNFPA contribuirá con USD 15000 (quince mil dólares americanos) para financiar el proyecto "Observatorio de Envejecimiento y Vejez".

### Objetivos generales

Dar cuenta de la situación de la vejez y de la incorporación de la perspectiva de envejecimiento en los distintos ámbitos de la sociedad. Se plantea en primer abarcar el ámbito nacional para luego adquirir comparabilidad regional e internacional.

### Objetivos específicos

- Sistematización de indicadores sociodemográficos de calidad de vida en la vejez en base a Encuestas Continuas de Hogares 2008 y exploración de fuentes de datos alternativas para complementar los datos no disponibles. Identificación de fuentes de datos faltantes y potencialidad de instrumentos nuevos de información cuantitativos y cualitativos para el relevamiento de datos sobre cuidados y género. Publicación resultante.
- Alcance Regional del Observatorio. Inicio de comparación regional en base a datos disponibles de Indicadores sociodemográficos elaborados en base al SISE/CELADE. Evaluación del alcance regional y comparación temporal de los indicadores disponibles.
- Coloquio regional sobre políticas públicas de envejecimiento y género. Reunión con expertos regionales sobre la temática. Presentación de resultados del Observatorio en relación con las políticas públicas locales y nacionales en Uruguay. Dimensiones del envejecimiento en un sistema nacional integrado de cuidados. Publicación resultante.

POR CUANTO el NIEVE-UDELAR está dispuesto a aceptar dichos fondos del UNFPA para las actividades que se mencionan más arriba y bajo los términos y condiciones que se detallan.

POR LO EXPUESTO, las partes acuerdan lo siguiente:

### **I. Responsabilidades de NIEVE-UDELAR:**

1.1 El NIEVE-UDELAR acuerda realizar las actividades que se describen en los Términos de Referencia (Anexo A), que forman parte integral de este Acuerdo. No puede aplicarse parte alguna de los fondos provistos conforme a este Acuerdo a otro fines que no sean aquellos explícitamente estipulados en el Anexo A.

## **II. Responsabilidades del UNFPA:**

2.1 El UNFPA acuerda pagar los fondos especificados en el Artículo IV *infra*.

## **III. Duración:**

3.1 Este Acuerdo entrará en vigencia el 15/1/2010 y vencerá el 31/12/2010

## **IV. Pagos:**

4.1 UNFPA proporcionará fondos al NIEVE-UDELAR por un monto total de quince mil dólares (USD 15.000) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio de Naciones Unidas al momento del pago. Dado que los montos previstos serán asignados íntegramente para cubrir aspectos operativos, se hará un desembolso único por el monto indicado. Por su parte NIEVE-UDELAR se compromete a presentar el cronograma de actividades así como un informe narrativo y financiero sobre el uso de los fondos.

4.2. El pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio de Naciones Unidas al momento del pago y se depositará en la cuenta bancaria de la Udelar cuyos detalles se consignan a continuación:

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Sucursal: 19 de junio

Nombre de la cuenta: Cuenta Corriente en Pesos

Número de la cuenta: 152-25493

Dirección: 18 de julio 1670, Montevideo, Uruguay

4.3. El monto a pagarse de dichos fondos no quedará sujeto a ajuste o revisión alguna debido a fluctuaciones de precio o de tasa de cambio o a costos reales incurridos por el NIEVE-UDELAR en el cumplimiento de sus actividades conforme al presente Acuerdo.

## **V. Registros, información e informes:**

5.1 El NIEVE-UDELAR mantendrá registros claros, precisos y completos con relación a los fondos recibidos conforme al presente Acuerdo. Los libros y registros de NIEVE-UDELAR se mantendrán de tal modo que los ingresos y gastos de fondos se reflejen de modo independiente en los libros y registros a fin de poder verificarse fácilmente.

5.2 El NIEVE-UDELAR proveerá, compilará y pondrá a disposición del UNFPA en todo momento los registros y la información, oral o escrita, que el UNFPA pueda solicitar de modo razonable en relación con los fondos recibidos por el NIEVE-UDELAR.

5.3 Dentro de los sesenta días de completarse la utilización de dichos fondos, el NIEVE-UDELAR entregará al UNFPA un informe final con relación a todos los gastos efectuados con dichos recursos (incluyendo salarios, viajes y suministros) e indicará el progreso realizado hacia el logro de las metas dentro de las actividades desarrolladas.

5.3 Toda correspondencia futura vinculada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a:

Para el UNFPA:

Esteban Caballero  
Director de País – Fondo de Población de Naciones Unidas  
**Calle Barrios Amorín 870 Piso 3, Montevideo**

Para NIEVE-UDELAR:

**Mónica Lladó y Mariana Paredes**  
**Coordinadoras del NIEVE en el Espacio Interdisciplinario de la UDELAR**  
Calle José Enrique Rodó 1843, Montevideo

## **VI. Disposiciones generales:**

6.1 Este Acuerdo y los Anexos que se adjuntan al mismo constituirán el Acuerdo Bipartito en su totalidad entre el NIEVE-UDELAR y el UNFPA, lo que reemplazará a cualquier otra negociación y/o acuerdo que hubiese, ya sea en forma oral o escrita, con relación al objeto del presente Acuerdo.

6.2 El NIEVE-UDELAR realizará todas las actividades que se describen bajo el Anexo A con la debida diligencia y eficacia. Con respecto a los términos y condiciones explícitos de este Acuerdo, se entiende que la NIEVE-UDELAR tendrá el control exclusivo sobre la administración e implementación de las actividades a las que se hace referencia en el parágrafo 1.1. *ut supra* y que el UNFPA no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso que se realice en pos del logro exitoso de las metas establecidas para dichas actividades quedarán sujetos a revisión por parte del UNFPA. Si en cualquier momento el UNFPA no quedase satisfecho con la calidad del trabajo o con el progreso logrado hacia la consecución de dichas metas, a su propia discreción podrá: (i) retener los pagos de fondos hasta tanto la situación, en su opinión, se haya corregido; o (ii) declarar la rescisión del Acuerdo mediante notificación por escrito al NIEVE-UDELAR según se describe en el parágrafo 6.8 *infra*, y/o recurrir a cualquier otro recurso que resultase necesario. La decisión del UNFPA con relación a la calidad del trabajo realizado y el progreso logrado en cuanto a las metas será la decisión final y obligatoria para el NIEVE-UDELAR en relación con los pagos futuros que realizará el UNFPA.

6.3 El UNFPA no asume responsabilidad alguna en relación con la cobertura mediante seguros de vida, enfermedad, accidente, viajes u otros de cualquier persona que resultase necesaria o deseable para el objeto de este Acuerdo ni tampoco en relación con la cobertura para cualquier personal que realice actividades bajo este Acuerdo. El NIEVE-

UDELAR verificará en cada caso que el personal que realice actividades comprendidas en este acuerdo este provisto de dichas coberturas, por cuya razón, en caso contrario, se configurará causal para no admitir al aspirante.

6.4 Los derechos y las obligaciones del NIEVE-UDELAR se encuentran limitados a los términos y condiciones del presente Acuerdo. Conforme a ello, el NIEVE-UDELAR y el personal que cumpla servicios en su nombre y representación no tendrán derecho a beneficio, pago o compensación alguna salvo aquello explícitamente estipulado en este Acuerdo.

6.5 El NIEVE-UDELAR será la única responsable ante las demandas de terceros que pudiesen surgir de los actos u omisiones del NIEVE-UDELAR en el cumplimiento de este Acuerdo. Bajo ninguna circunstancia el UNFPA será responsable ante dichos reclamos de terceros.

6.6 De adquirirse equipamiento con fondos provistos por el UNFPA se utilizará para el propósito indicado en el Anexo A durante la vigencia del presente Acuerdo.

6.7 Todos los fondos que no fuesen utilizados al completarse las actividades previstas en la subvención serán devueltos por el NIEVE-UDELAR al UNFPA o serán utilizados de la manera que se disponga en consulta con el UNFPA.

6.8 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Acuerdo antes de su finalización mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos treinta (30) días de antelación, y el NIEVE-UDELAR devolverá de inmediato los fondos no utilizados al UNFPA según lo establecido en el parágrafo 6.7 *ut supra*

6.9 El NIEVE-UDELAR admite que el UNFPA y sus representantes no han realizado una promesa real o implícita de financiamiento salvo los montos especificados en el presente Acuerdo. Si parte de los fondos se devuelven al UNFPA o si este Acuerdo se rescinde, el NIEVE-UDELAR acepta que el UNFPA no tendrá obligaciones futuras hacia el NIEVE-UDELAR como resultado de dicha devolución o rescisión.

6.10 No resultará válido o aplicable cualquier modificación o cambio realizado a este Acuerdo, o la renuncia a cualquiera de sus disposiciones o disposiciones contractuales adicionales salvo que tuviese el acuerdo previo por escrito de las partes o de sus representantes debidamente autorizados y se realice bajo el formato de una enmienda a este Acuerdo, firmada por las partes.

6.11 Cualquier controversia o reclamo que surgiese de o en conformidad con este Acuerdo o una violación del mismo, y salvo que se solucione mediante negociación directa, se resolverá conforme a las Reglas de Arbitraje del UNCITRAL / CNUDMI vigentes a la fecha. Si durante las negociaciones directas mencionadas más arriba, las partes quisiesen llegar a un acuerdo amistoso mediante una conciliación a fin de resolver la controversia, la disputa o el reclamo, dicha conciliación se realizará conforme a las Reglas de Conciliación del UNCITRAL vigentes a la fecha.

Cualquier laudo arbitral que resultase de dicho arbitraje será de cumplimiento obligatorio para las partes y se considerará como una decisión final de dicha controversia o demanda.

Ninguna de las cláusulas o asuntos relacionados con este Acuerdo se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del UNFPA.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, representantes debidamente designados por el UNFPA y por el NIEVE-UDELAR, respectivamente, en nombre y representación del UNFPA y del NIEVE-UDELAR firman el presente Memorando de Acuerdo en las fechas indicadas bajo sus firmas respectivas.

En nombre y representación del UNFPA:  
Esteban Caballero  
Director de País  
Fecha



En nombre y representación del NIEVE-UDELAR:  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Fecha



**Anexo A**  
**Términos de referencia**

**FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)**

Nombre del proyecto donde se incluye este Grant: **Observatorio de Envejecimiento y Vejez**

Título del Grant:

Fecha:

Nombre de la organización: NIEVE-UDELAR

Monto total de fondos conforme al Acuerdo: U\$ 15000

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**  
**(expresado en USD, a pagar al tipo de cambio de Naciones Unidas al momento del pago)**

**poner cuadro**

| <b><i>Producto esperado</i></b>  | <b><i>Costo (en U\$S americanos)</i></b> |
|--|--|
| Sistematización de indicadores sociodemográficos de calidad de vida en la vejez en base a Encuesta Continua de Hogares 2008. Exploración de fuentes de datos alternativas para completar la lista de indicadores. Publicación resultante | 4200                                     |
| Organización de evento de presentación pública del Observatorio con presentación de publicación.   | 1200                                     |
| Alcance Regional del Observatorio. Inicio de comparación regional en base a datos disponibles de Indicadores sociodemográficos en otros países de la región  | 2200                                     |
| Coloquio Regional sobre políticas públicas de envejecimiento y género. Publicación resultante del coloquio   | 7400                                     |
| <b>TOTAL</b>   | <b>15000</b>                             |

## **Ejemplo para el Anexo B: Modelo de Informe de Progreso**

### INSTRUCCIONES

1. Proporcione un informe completo y si fuese necesario agregue hojas
2. Utilice un informe financiero final que desglose los costos
3. Presente el informe de progreso final y el informe financiero al coordinador del proyecto

### INFORME FINAL

#### **Organización**

Nombre de la Organización que confeccionó el Informe:

Domicilio:

Persona a cargo del informe de progreso:

#### **Identificación del proyecto**

Nombre del proyecto:

Acuerdo número:

Tipo de proyecto:

Ubicación:

Fecha de Iniciación :

Fecha de Finalización:

#### **[Participantes / beneficiarios Capacitación]**

#### **Desarrollo de Capacidades /**

Cantidad de mujeres:

Cantidad de hombres:

Cantidad de niños:

Cantidad de mujeres::

Cantidad de hombres:

Cantidad de niños::

#### **Presupuesto y finanzas**

Costo Total del Proyecto:

Monto recibido conforme a este Acuerdo:

Monto recibido de otras fuentes de financiación:

Contribución de la Organización o de la comunidad receptora:

\_\_\_\_\_ **Ejemplo para el Anexo B (continuación)**

**Actividades**

Actividades realizadas conforme al presente Acuerdo:

**Resultados**

Describe en qué medida se cumplieron los objetivos del Acuerdo :

Describe los beneficios inmediatos recibidos por los participantes y/o las comunidades receptoras:

Describe los beneficios a largo plazo::

**Desarrollos Nuevos y dificultades / problemas inesperados:**

Desarrollos nuevos y dificultades inesperadas durante la implementación del proyecto: :

Medidas tomadas para resolverlas:

**Comentarios / lecciones aprendidas:**

Fecha: \_\_\_\_\_

Propuesto por: \_\_\_\_\_



### Ejemplo para el Anexo C: Informe interino sobre el uso de los fondos

Número y Título del Proyecto

Fecha : \_\_\_\_\_

Título del Proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre de la Organización: \_\_\_\_\_

Monto Total de Fondos conforme al Acuerdo: \_\_\_\_\_ Fecha de firma del Acuerdo

PARA EL PERIODO DESDE \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_

| Categoría General de Gastos                    | Presupuesto Global | Gastos | Saldo | Monto Solicitado |
|--|--------------------|--------|-------|------------------|
| Mano de obra                                   |                    |        |       |                  |
| Capacitación/<br>Seminarios/ Talleres,<br>etc. |                    |        |       |                  |
| Contratos                                      |                    |        |       |                  |
| Equipo / Mobiliario                            |                    |        |       |                  |
| Otros (especifique)                            |                    |        |       |                  |
| Varios   |                    |        |       |                  |
| <b>Total</b>                                   |                    |        |       |                  |

Presupuesto total aprobado:.....

Fondos ya adelantados:.....

Monto de los gastos:.....

Fondos solicitados:.....

Saldo (si hubiese ):.....

Fecha de la próxima solicitud de fondos: .....(DD/MM/AA)

Certificado por: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante de la Organización

Ante la solicitud realizada por el FNUAP, la Organización se responsabiliza por la compilación y entrega de toda la documentación o información relacionada con este informe.